

Rio Gallegos, 18 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 (un) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas administrativas en el área del PAM-PSTI dependiente de este Rectorado;

Que obra el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 218 vta. obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello ;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante, en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información – Plan de Acción de Mantenimiento, para cumplir funciones en la sede de este Rectorado el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Analista de Sistemas -
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
- f)-Poseer conocimientos de programación web (preferente), Atención a usuarios, reparación de PC e instalación de software (no excluyente), idioma ingles (no excluyente)
- g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

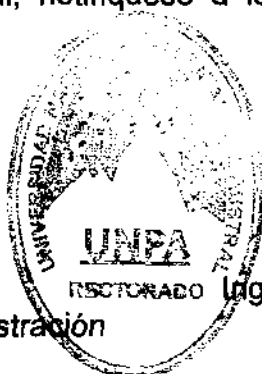
Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Ing. Hugo Santos ROJAS
- AdeS. Luis Sierpe
- Sr. Adrian STEFFENSEN (PAM-Rectorado)
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días hábiles, 21 al 25 de noviembre del corriente, que la inscripción será desde el 28 al 30 de noviembre, decepcionándose la documentación en el Area Mesa de Entradas de Rectorado, Lisandro de la Torre 860; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 2 de diciembre 2005.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Lic. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR